



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DE 2015.**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D^a Dolores Asensio Durán

D^a. Emilia Sequedo Llinás

D^a. Guadalupe Pinilla Ramírez

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

No asisten:

D. José Miguel García Barquero

D^a María Cándida Alzás Trejo

D. Santiago Manuel Cuadrado Rodríguez

D. José M^a Zafra Herrera

D^a. M^a Carmen Albarca Hermosa

D^a .Victoriana Alfonso Cacho

D^a .M^a Natividad Flores Trejo

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 12:30 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se pregunta si algún miembro de la corporación, tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Anterior distribuido junto con la convocatoria. Aprobándose por unanimidad de los concejales asistentes tal y como aparece redactada.



2.-JUSTIFICACION EXENCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERFICIE ESTABLECIDA PARA LA PARCELA MINIMA RUSTICA APTA PARA LA EDIFICACION, EN LA EJECUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION INERTE, A REALIZAR EN FINCA POLIGONO 7, PARCELA 104, PUNTO KILOMERICO 47+570 DE LA CARRETERA NACIONAL 435 EN SU MARGEN IZQUIERDO.

Informa el Sr. Alcalde que la unidad rustica mínima para edificar esta establecida urbanísticamente en 15.000 metros cuadrados, que por los hermanos Pérez Cardoso se tramita expediente para edificar y ejecutar una obra de almacenamiento de residuos de demolición y construcción inerte, en finca-polígono 7, parcela 104, punto kilométrico 47+570 metros de la carretera nacional 435 margen izquierda, en un terreno de su propiedad, que solo dispone de 9.510 m², inferior a la unidad rustica mínima para edificar.

Resultando que la actividad de que se trata es necesaria en Barcarrota para poder cumplir el Decreto 105/2008 que regula la producción de residuos de construcción y demolición, y Decreto 20/2011 que regula el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de residuos de construcción y demolición, y la inactividad de administración para ejercer este tipo de instalaciones.

Resultando que en Barcarrota al día de hoy, no existe ninguna otra iniciativa privada para realizar esta actividad.

Resultando que dicho terreno se encuentra cercano al polígono industrial sub-2.

Resultando que aún estando calificado dichos terrenos como suelo no urbanizable especialmente protegido, no poseen gran interés para el medio ambiental como aparece en los informes sectoriales.

Resultando que existe un interés público y social ya que contribuye al desarrollo rural o emplazamiento en el medio rural.

Se acuerda por unanimidad de los cuatro concejales asistentes comunicar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, que se esta de acuerdo por las razones expuestas de interés social, en que se apruebe la exención del incumplimiento de la superficie de unidad rustica mínima para la ejecución de la actividad mencionada, todo ello sin perjuicio de la prestación de garantía del 3% del coste total de las obras o trabajos a realizar.



3.- MODIFICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DEL PLAN HIDROGRÁFICO FORESTAL Y PROTECCION DE CAUCES, OBRA Nº 13.

Enterados los asistentes de que con fecha 01/06/2009 fue suscrito un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz para la ejecución y financiación de actuaciones de carácter hidrológico y protección de cauces, correspondiéndole al municipio de Barcarrota la obra nº 13, por un montante total de 267.000 euros de los que corresponderían en cuanto a su financiación, 25.050 al Ayuntamiento de Barcarrota, 25.050 a la Diputación de Badajoz y 116.900 a la Confederación Hidrográfica del Guadiana (Dentro de Plan de Financiación europeo FEDER 2007-2013).

Pero dado que por parte de la Comisión Europea se ha procedido en 2012 a la revisión del Programa operativo, estableciendo como nuevo porcentaje de ayuda el 80% para el Eje prioritario 3, se ha procedido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y Diputación de Badajoz con fecha 26/11/2012 a modificar los porcentajes de financiación, suponiendo para la obra nº 13 el siguiente cuadro de financiación:

Confederación Hidrográfica del Guadiana.....	133.600 euros
Diputación de Badajoz.....	16.700 euros
Ayuntamiento de Barcarrota.....	16.700 euros

Por lo expuesto se acuerda por unanimidad de los cuatro concejales asistentes aprobar la modificación de este convenio con la financiación reflejada, comprometiéndose el Ayuntamiento de Barcarrota a aportar la cantidad de 16.700 euros, del siguiente modo:

El primer 50% en el plazo de 3 meses a contar desde la recepción del acta de comprobación de replanteo que emitirá la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

El segundo cincuenta por ciento restante se ingresara en Diputación, cuando se le reclame al Ayuntamiento de Barcarrota, una vez recibida el acta de recepción final de las obras ejecutadas.

Comprometiéndose el Ayuntamiento de Barcarrota a realizar los ingresos a la Diputación, utilizando la opción A, es decir en plazo de un mes desde la reclamación del pago por parte de la Diputación, teniendo en cuenta en caso de no cumplirse con el requerimiento devendría automáticamente la opción B, que es la retención que haga el OAR de la recaudación de los tributos



recomendados en gestión de cobros por el Ayuntamiento de Barcarrota.

Seguidamente se plantea por el Sr. Alcalde la posibilidad de tratar por vía de urgencia un tema no incluido en el orden del día, apreciada la urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa acto seguido a su estudio y deliberación.

URGENCIA: FINANCIACION PROGRAMA APRENDIZEXT

Por el Sr. Alcalde se informa de la convocatoria de subvenciones efectuada por la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE) de la Consejería de Empleo, Mujer y Política Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 100/2013 de 18 de junio por el que se regula el programa de formación profesional dual@prendizext mediante alternativa de formación y empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acuerda solicitar la subvención APRENDIZEXT 2015 para colectivo desempleados de mas de 45 años en la especialidad formativa de fruticultura y ayuda a domicilio, por un importe de 270.100,80 euros.

Así mismo se acuerda por unanimidad de los asistentes asumir el compromiso de cofinanciar el programa aprendizext Hernando de Soto, en la parte no subvencionada por el SEXPE.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pide por el Alcalde, Concejales y Secretario del Ayuntamiento que conste en acta la satisfacción general por el restablecimiento de la salud de la Concejala Dolores Asensio Duran, tras su grave indisposición a primeros del mes de enero 2015. Lo que es agradecido por mencionada concejala.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las trece horas de todo lo que como Secretario certifico doy fé.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José Manuel García Pérez